

Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico



Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2007-05

PARA OTORGAR UN BONO DE VERANO A LOS EMPLEADOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES EN EL MES DE JUNIO DE 2007

ARTÍCULO 1. - BASE LEGAL.-

Se promulga esta Orden Administrativa de conformidad a lo dispuesto en la Sección 9, Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Ley Número 258 del 30 de julio de 1974, según enmendada, que dispone que cada Cámara "adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno"; y el Reglamento de la Cámara de Representantes.

ARTÍCULO 2. - PROPÓSITO.-

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de otorgar un bono de verano de doscientos cincuenta (250) dólares a los empleados de la Cámara de Representantes, efectivo en el mes de junio de 2007.

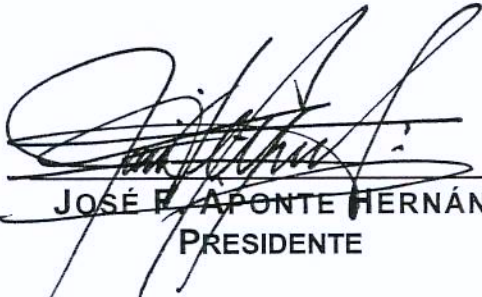
Serán elegibles para recibir el bono de verano todos los empleados vinculados al servicio al 30 de abril de 2007. A los empleados de jornada parcial se les otorgará el bono en proporción a las horas trabajadas.

ARTÍCULO 3. - VIGENCIA.-

Esta Orden Administrativa comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA:

22 de mayo de 2007


JOSÉ F. APONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

J
707 MAY 22 PM 3:27
SECRETARÍA
OFICINA DE ASISTENTE